REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520060061000, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 12 de septiembre de 2018.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **$ 497.000** en primera instancia, y las fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral en **$ 877.803.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **01 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **006**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA